

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00085 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Grupo Empresarial Jara Suministros S.A.S. José Giovanni Pérez Lopera
Asunto	Liquida Costas..

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, ordenadas en providencia de fecha 25 de agosto de 2022, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia	Archivo 13 Exp. Digital	1	\$13.400.000.00
TOTAL			\$13.400.000.00.

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

José Reina Guzmán
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

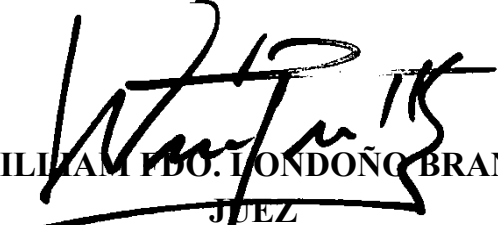
Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00085 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Grupo Empresarial Jara Suministros S.A.S. José Giovanni Pérez Lopera
Asunto	Aprueba Costas..

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del Proceso, se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

REMÍTASE el presente expediente, una vez quede ejecutoriado el presente proveído a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para que allí se someta a reparto entre los Jueces de esa especialidad competentes para la ciudad.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

A.Z

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 126 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb70e89ca01d8b4a63cf9d57e06a53b2498317d5b7fe1fd9f7dbfd04df98b37e**

Documento generado en 01/09/2022 01:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>